



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 19 de julio del 2024

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de julio del 2024; el Proveído N° 589-2024-MDBI/A, de fecha 04 de julio del 2024; el Informe N° 088-2024-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 25 de junio del 2024; el Informe Legal N° 173-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 28 de mayo del 2024; el Informe N° 073-2024-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 24 de mayo del 2024; el Formulario Único de Trámite N° 006229, de fecha 25 de abril del 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, según el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2024-MDBI-OGAL/DECÑ, de fecha 28 de mayo del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: "(...) SEGUNDO: Aprobar la donación por parte de la sucesión Becerra Palomino de 03 áreas a favor de la entidad: Área de recreación de 1,370.24 m², Área de recreación de 1,757.22 m² y Área de educación de 1,547.13 m² ubicados en el Caserío Venecia (...) CUARTO: Derivar el expediente a la Sub Gerencia de Administración Tributaria para que sea evaluado el pago del impuesto predial de los lotes A"-16, A"-17, Ñ-1, Ñ-2, Ñ-3, Ñ-4, Ñ-5, Ñ-6, Ñ-7, Ñ-8, S-1, S-2, S-3, S-4, S-5, S-6, S-7, S-8, S-9 y S-10 (...)".

Que, con la venia del Concejo Municipal, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, manifiesta que la lotización de la sucesión Becerra Palomino, ubicada en el Caserío Venecia del Centro Poblado Santa Bárbara, han mostrado su voluntad de donar 03 áreas a favor de la entidad: Un área recreación de 1,370.24 m², un área de recreación de 1,757.22 m² y un área de educación de 1,547.13 m²; ello con la finalidad que, posteriormente puedan gestionar proyectos de inversión para el bienestar de los ciudadanos; por lo que, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se acepte la donación por parte de la sucesión Becerra Palomino. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 19 de julio del 2024

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA DONACIÓN por parte de la sucesión Becerra Palomino, las siguientes tres (03) áreas: Área de recreación de 1,370.24 m², Área de recreación de 1,757.22 m² y Área de educación de 1,547.13 m², ubicados en el Caserío Venecia del Centro Poblado Santa Bárbara, en favor de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Segundo.- PRECISAR que, la descripción de los bienes inmuebles donados, se encuentran debidamente detallados en el expediente que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir los diferentes documentos que devengan de la donación, aprobada en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que por medio de su Despacho, realice los trámites administrativos que sean necesarios con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para el cumplimiento de la donación aprobada en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que, proceda con la evaluación del pago del impuesto predial de los lotes A"-16, A"-17, Ñ-1, Ñ-2, Ñ-3, Ñ-4, Ñ-5, Ñ-6, Ñ-7, Ñ-8, S-1, S-2, S-3, S-4, S-5, S-6, S-7, S-8, S-9 y S-10; teniéndose en cuenta que, el expediente fue remitido mediante Proveedor N° 589-2024-MDBI/A, de fecha 04 de julio del 2024.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, publique el presente Acuerdo de Concejo, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal
 - Sub Gerencia de Logística
 - Sub Gerencia de Administración Tributaria
 - Unidad de Control Patrimonial
 - Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro
 - Oficina de Comunicaciones
 - Unidad de Informática
 - Archivo

